



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCION REPRESENTANTE ANTE SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PORTEGIDA -AMP- PARA SAN ANDRES (Acuerdo 027 de 2011 de CORALINA)

LA CONVOCATORIA SE DIRIGE A: PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Organizados en asociaciones, fundaciones, cooperativas, u organizaciones gremiales de ese tipo, legalmente constituidos en la isla de San Andrés, para la elección de su representante ante el Subcomité de Usuarios del Área Marina Protegida Seaflower - San Andrés para el periodo 2011 – 2013.

ELECCION REPRESENTANTE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ANTE EL SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PROTEGIDA

Fecha De Fijación	16 de Noviembre 2011
Número	001
Medio de Divulgación	Cartelera de CORALINA en San Andrés y Providencia/ Página Web/ Diario de Amplia Circulación Regional/ Difusión en Medio Radial

INFORMACION BASICA

Número de representantes a elegir	Uno (1) – Principal
Periodo	2 años

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES

Los productores agropecuarios que estén interesados en participar en la elección, allegarán la documentación completa según como se indica a continuación, en la fecha y hora indicada al efecto, la cual deberá ser radicada formalmente en la recepción de sede principal de CORALINA ubicada en la Vía a San Luís Km. 26 en la Isla de San Andrés:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad u organismo competente, en el que conste que se encuentra debidamente constituida con por lo menos un (01) año de antigüedad y con termino de duración prevista que supere por lo menos dos (02) años siguientes, como asociación, fundación, cooperativa, u organización gremiales, de productores agropecuarios.
1. Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.
2. Fotocopia de la tarjeta OCCRE del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.

FECHA LIMITE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Día: 30 de Noviembre de 2011

Hora: 6:00 p.m.

Sede Principal de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REALIZACION DE LA ELECCION (en audiencia pública)	
Fecha	Día: 9 de diciembre 2011 Hora: 9:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas de la Dirección General de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís

REGLAS GENERALES
<p>El estudio de la documentación presentada oportunamente estará a cargo de un comité conformado por: la Directora General, el Subdirector de Mares y Costas, y el Coordinador del proyecto Áreas Marinas Protegidas. Dicho comité rendirá un informe sobre la evaluación realizada, el cual se leerá en voz alta durante la audiencia de elección, y donde se expresarán las conclusiones sobre la habilitación o no de quienes se hayan postulado.</p> <p>Si llegada la fecha límite para la presentación de documentos, no se hubiera presentado ninguna postulación, la convocatoria podrá extenderse hasta por un plazo igual al inicial. Por su parte, si existe un solo postulado que cumpla con los requisitos, se elegirá a éste como el representante; cosa igual sucederá donde después de la evaluación del comité, solo resulte un habilitado o postulado que cumpla con los requisitos mínimos de que trata la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de que se presenten dos o más postulados habilitados el procedimiento de elección será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez se conozcan los resultados de la evaluación y por ende los postulados habilitados, se dará un espacio de máximo una (01) hora, para que entre ellos mismos se llegue a un acuerdo o consenso sobre quién debe ser elegido representante. Sobre este particular y en caso de que sea necesario podrá suspenderse la audiencia de elección hasta por dos (02) días hábiles, para otorgar tiempo suficiente a los interesados de discutir y llegar a los acuerdos y consensos requeridos.2. En caso de que no se logre acuerdo o consenso alguno, la elección del representante se hará al azar, mediante métodos que garanticen la total objetividad y transparencia, como sorteo utilizando como instrumento la función RANDOM de una página Excel o la función de número aleatorio en una calculadora, entre otros.

DIRECTORA GENERAL CORALINA
<p>ELIZABETH TAYLOR JAY</p>



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCION DE REPRESENTANTE ANTE SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PORTEGIDA -AMP- PARA SAN ANDRES (Acuerdo 027 de 2011 de CORALINA)

LA CONVOCATORIA SE DIRIGE A: ARTESANOS.

Organizados en asociaciones, fundaciones, cooperativas, u organizaciones gremiales de ese tipo, legalmente constituidos en la isla de San Andrés, para la elección de su representante ante el Subcomité de Usuarios del Área Marina Protegida Seaflower - San Andrés para el periodo 2011 – 2013.

ELECCION REPRESENTANTE ARTESANOS ANTE EL SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PROTEGIDA

Fecha De Fijación	16 de Noviembre 2011
Número	001
Medio de Divulgación	Cartelera de CORALINA en San Andrés y Providencia/ Página Web/ Diario de Amplia Circulación Regional/ Difusión en Medio Radial

INFORMACION BASICA

Número de representantes a elegir	Uno (1) – Principal
Periodo	2 años

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES

Los artesanos que estén interesados en participar en la elección, allegarán la documentación completa según como se indica a continuación, en la fecha y hora indicada al efecto, la cual deberá ser radicada formalmente en la recepción de sede principal de CORALINA ubicada en la Vía a San Luís Km. 26 en la Isla de San Andrés:

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad u organismo competente, en el que conste que se encuentra debidamente constituida con por lo menos un (01) año de antigüedad y con termino de duración prevista que supere por lo menos dos (02) años siguientes, como asociación, fundación, cooperativa, u organización gremiales de artesanos.
3. Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.
4. Fotocopia de la tarjeta OCCRE del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.

FECHA LIMITE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Día: 30 de Noviembre de 2011

Hora: 6:00 p.m.

Sede Principal de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REALIZACION DE LA ELECCION (en audiencia pública)	
Fecha	Día: 9 de diciembre 2011 Hora: 9:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas de la Dirección General de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís

REGLAS GENERALES
<p>El estudio de la documentación presentada oportunamente estará a cargo de un comité conformado por: la Directora General, el Subdirector de Mares y Costas, y el Coordinador del proyecto Áreas Marinas Protegidas. Dicho comité rendirá un informe sobre la evaluación realizada, el cual se leerá en voz alta durante la audiencia de elección, y donde se expresarán las conclusiones sobre la habilitación o no de quienes se hayan postulado.</p> <p>Si llegada la fecha límite para la presentación de documentos, no se hubiera presentado ninguna postulación, la convocatoria podrá extenderse hasta por un plazo igual al inicial. Por su parte, si existe un solo postulado que cumpla con los requisitos, se elegirá a éste como el representante; cosa igual sucederá donde después de la evaluación del comité, solo resulte un habilitado o postulado que cumpla con los requisitos mínimos de que trata la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de que se presenten dos o más postulados habilitados el procedimiento de elección será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">3. Una vez se conozcan los resultados de la evaluación y por ende los postulados habilitados, se dará un espacio de máximo una (01) hora, para que entre ellos mismos se llegue a un acuerdo o consenso sobre quién debe ser elegido representante. Sobre este particular y en caso de que sea necesario podrá suspenderse la audiencia de elección hasta por dos (02) días hábiles, para otorgar tiempo suficiente a los interesados de discutir y llegar a los acuerdos y consensos requeridos.4. En caso de que no se logre acuerdo o consenso alguno, la elección del representante se hará al azar, mediante métodos que garanticen la total objetividad y transparencia, como sorteo utilizando como instrumento la función RANDOM de una página Excel o la función de número aleatorio en una calculadora, entre otros.

DIRECTORA GENERAL CORALINA
<p>ELIZABETH TAYLOR JAY</p>



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCION DE REPRESENTANTE ANTE SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PORTEGIDA –AMP- PARA SAN ANDRES (Acuerdo 027 de 2011 de CORALINA)

LA CONVOCATORIA SE DIRIGE A: DEPORTES ACUATICOS.

Personas naturales o jurídicas organizados y legalmente constituidos en la isla de San Andrés, para la elección de su representante ante el Subcomité de Usuarios del Área Marina Protegida Seaflower - San Andrés para el periodo 2011 – 2013.

ELECCION REPRESENTANTE DEPOSTES ACUATICOS ANTE EL SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PROTEGIDA

Fecha De Fijación	16 de Noviembre 2011
Número	001
Medio de Divulgación	Cartelera de CORALINA en San Andrés y Providencia/ Página Web/ Diario de Amplia Circulación Regional/ Difusión en Medio Radial

INFORMACION BASICA

Número de representantes a elegir	Uno (1) – Principal
Periodo	2 años

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES

Personas naturales o jurídicas organizados que ofrezcan servicios de deportes acuáticos que estén interesados en participar en la elección, allegarán la documentación completa según como se indica a continuación, en la fecha y hora indicada al efecto, la cual deberá ser radicada formalmente en la recepción de sede principal de CORALINA ubicada en la Vía a San Luís Km. 26 en la Isla de San Andrés:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad u organismo competente, en el que conste que se encuentra debidamente constituida con por lo menos un (01) año de antigüedad y con termino de duración prevista que supere por lo menos dos (02) años siguientes, como asociación, fundación, cooperativa, u organización gremiales de deportes acuáticos.
2. Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.
3. Fotocopia de la tarjeta OCCRE del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.

FECHA LIMITE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Día: 30 de Noviembre de 2011

Hora: 6:00 p.m.

Sede Principal de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REALIZACION DE LA ELECCION (en audiencia pública)	
Fecha	Día: 9 de diciembre 2011 Hora: 9:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas de la Dirección General de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís

REGLAS GENERALES
<p>El estudio de la documentación presentada oportunamente estará a cargo de un comité conformado por: la Directora General, el Subdirector de Mares y Costas, y el Coordinador del proyecto Áreas Marinas Protegidas. Dicho comité rendirá un informe sobre la evaluación realizada, el cual se leerá en voz alta durante la audiencia de elección, y donde se expresarán las conclusiones sobre la habilitación o no de quienes se hayan postulado.</p> <p>Si llegada la fecha límite para la presentación de documentos, no se hubiera presentado ninguna postulación, la convocatoria podrá extenderse hasta por un plazo igual al inicial. Por su parte, si existe un solo postulado que cumpla con los requisitos, se elegirá a éste como el representante; cosa igual sucederá donde después de la evaluación del comité, solo resulte un habilitado o postulado que cumpla con los requisitos mínimos de que trata la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de que se presenten dos o más postulados habilitados el procedimiento de elección será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez se conozcan los resultados de la evaluación y por ende los postulados habilitados, se dará un espacio de máximo una (01) hora, para que entre ellos mismos se llegue a un acuerdo o consenso sobre quién debe ser elegido representante. Sobre este particular y en caso de que sea necesario podrá suspenderse la audiencia de elección hasta por dos (02) días hábiles, para otorgar tiempo suficiente a los interesados de discutir y llegar a los acuerdos y consensos requeridos.2. En caso de que no se logre acuerdo o consenso alguno, la elección del representante se hará al azar, mediante métodos que garanticen la total objetividad y transparencia, como sorteo utilizando como instrumento la función RANDOM de una página Excel o la función de número aleatorio en una calculadora, entre otros.

DIRECTORA GENERAL CORALINA
<p>ELIZABETH TAYLOR JAY</p>



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCION DE REPRESENTANTE ANTE SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PORTEGIDA -AMP- PARA SAN ANDRES (Acuerdo 027 de 2011 de CORALINA)

LA CONVOCATORIA SE DIRIGE A: ESCUELAS DE BUCEO

Organizados en asociaciones, fundaciones, cooperativas, u organizaciones gremiales de ese tipo, o bien no asociadas o agremiadas, legalmente constituidos en la isla de San Andrés, para la elección de su representante ante el Subcomité de Usuarios del Área Marina Protegida Seaflower - San Andrés para el periodo 2011 – 2013.

ELECCION REPRESENTANTE ESCUELAS DE BUCEO ANTE EL SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PROTEGIDA

Fecha De Fijación	16 de Noviembre 2011
Número	001
Medio de Divulgación	Cartelera de CORALINA en San Andrés y Providencia/ Página Web/ Diario de Amplia Circulación Regional/ Difusión en Medio Radial

INFORMACION BASICA

Número de representantes a elegir	Uno (1) – Principal
Periodo	2 años

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES

Las Escuelas de Buceo que estén interesadas en participar en la elección, allegarán la documentación completa según como se indica a continuación, en la fecha y hora indicada al efecto, la cual deberá ser radicada formalmente en la recepción de sede principal de CORALINA ubicada en la Vía a San Luís Km. 26 en la Isla de San Andrés:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad u organismo competente, en el que conste que se encuentra debidamente constituida con por lo menos un (01) año de antigüedad y con termino de duración prevista que supere por lo menos dos (02) años siguientes, como asociación, fundación, cooperativa, u organización gremiales de Escuelas de Buceo.
2. Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.
3. Fotocopia de la tarjeta OCCRE del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.

FECHA LIMITE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Día: 30 de Noviembre de 2011

Hora: 6:00 p.m.

Sede Principal de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REALIZACION DE LA ELECCION (en audiencia pública)	
Fecha	Día: 9 de diciembre 2011 Hora: 9:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas de la Dirección General de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís

REGLAS GENERALES
<p>El estudio de la documentación presentada oportunamente estará a cargo de un comité conformado por: la Directora General, el Subdirector de Mares y Costas, y el Coordinador del proyecto Áreas Marinas Protegidas. Dicho comité rendirá un informe sobre la evaluación realizada, el cual se leerá en voz alta durante la audiencia de elección, y donde se expresarán las conclusiones sobre la habilitación o no de quienes se hayan postulado.</p> <p>Si llegada la fecha límite para la presentación de documentos, no se hubiera presentado ninguna postulación, la convocatoria podrá extenderse hasta por un plazo igual al inicial. Por su parte, si existe un solo postulado que cumpla con los requisitos, se elegirá a éste como el representante; cosa igual sucederá donde después de la evaluación del comité, solo resulte un habilitado o postulado que cumpla con los requisitos mínimos de que trata la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de que se presenten dos o más postulados habilitados el procedimiento de elección será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez se conozcan los resultados de la evaluación y por ende los postulados habilitados, se dará un espacio de máximo una (01) hora, para que entre ellos mismos se llegue a un acuerdo o consenso sobre quién debe ser elegido representante. Sobre este particular y en caso de que sea necesario podrá suspenderse la audiencia de elección hasta por dos (02) días hábiles, para otorgar tiempo suficiente a los interesados de discutir y llegar a los acuerdos y consensos requeridos.2. En caso de que no se logre acuerdo o consenso alguno, la elección del representante se hará al azar, mediante métodos que garanticen la total objetividad y transparencia, como sorteo utilizando como instrumento la función RANDOM de una página Excel o la función de número aleatorio en una calculadora, entre otros.

DIRECTORA GENERAL CORALINA
<p>ELIZABETH TAYLOR JAY</p>



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCION DE REPRESENTANTE ANTE SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PORTEGIDA –AMP- PARA SAN ANDRES (Acuerdo 027 de 2011 de CORALINA)

LA CONVOCATORIA SE DIRIGE A: OPERADORES TURISTICOS

Organizados en asociaciones, fundaciones, cooperativas, u organizaciones gremiales de ese tipo, legalmente constituidos en la isla de San Andrés, para la elección de su representante ante el Subcomité de Usuarios del Área Marina Protegida Seaflower - San Andrés para el periodo 2011 – 2013.

ELECCION REPRESENTANTE OPERADORES TURISTICOS ANTE EL SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PROTEGIDA

Fecha De Fijación	16 de Noviembre 2011
Número	001
Medio de Divulgación	Cartelera de CORALINA en San Andrés y Providencia/ Página Web/ Diario de Amplia Circulación Regional/ Difusión en Medio Radial

INFORMACION BASICA

Número de representantes a elegir	Uno (1) – Principal
Periodo	2 años

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES

Los operadores turísticos que estén interesados en participar en la elección, allegarán la documentación completa según como se indica a continuación, en la fecha y hora indicada al efecto, la cual deberá ser radicada formalmente en la recepción de sede principal de CORALINA ubicada en la Vía a San Luís Km. 26 en la Isla de San Andrés:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad u organismo competente, en el que conste que se encuentra debidamente constituida con por lo menos un (01) año de antigüedad y con termino de duración prevista que supere por lo menos dos (02) años siguientes, como asociación, fundación, cooperativa, u organización gremiales, de operadores turísticos.
2. Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.
3. Fotocopia de la tarjeta OCCRE del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.

FECHA LIMITE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Día: 30 de Noviembre de 2011

Hora: 6:00 p.m.

Sede Principal de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REALIZACION DE LA ELECCION (en audiencia pública)	
Fecha	Día: 9 de diciembre 2011 Hora: 9:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas de la Dirección General de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís

REGLAS GENERALES
<p>El estudio de la documentación presentada oportunamente estará a cargo de un comité conformado por: la Directora General, el Subdirector de Mares y Costas, y el Coordinador del proyecto Áreas Marinas Protegidas. Dicho comité rendirá un informe sobre la evaluación realizada, el cual se leerá en voz alta durante la audiencia de elección, y donde se expresarán las conclusiones sobre la habilitación o no de quienes se hayan postulado.</p> <p>Si llegada la fecha límite para la presentación de documentos, no se hubiera presentado ninguna postulación, la convocatoria podrá extenderse hasta por un plazo igual al inicial. Por su parte, si existe un solo postulado que cumpla con los requisitos, se elegirá a éste como el representante; cosa igual sucederá donde después de la evaluación del comité, solo resulte un habilitado o postulado que cumpla con los requisitos mínimos de que trata la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de que se presenten dos o más postulados habilitados el procedimiento de elección será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez se conozcan los resultados de la evaluación y por ende los postulados habilitados, se dará un espacio de máximo una (01) hora, para que entre ellos mismos se llegue a un acuerdo o consenso sobre quién debe ser elegido representante. Sobre este particular y en caso de que sea necesario podrá suspenderse la audiencia de elección hasta por dos (02) días hábiles, para otorgar tiempo suficiente a los interesados de discutir y llegar a los acuerdos y consensos requeridos.2. En caso de que no se logre acuerdo o consenso alguno, la elección del representante se hará al azar, mediante métodos que garanticen la total objetividad y transparencia, como sorteo utilizando como instrumento la función RANDOM de una página Excel o la función de número aleatorio en una calculadora, entre otros.

DIRECTORA GENERAL CORALINA
<p>ELIZABETH TAYLOR JAY</p>



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCION DE REPRESENTANTE ANTE SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PORTEGIDA –AMP- PARA SAN ANDRES (Acuerdo 027 de 2011 de CORALINA)

LA CONVOCATORIA SE DIRIGE A: INDUSTRIA PESQUERA

Organizados en asociaciones, fundaciones, cooperativas, u organizaciones gremiales de ese tipo, legalmente constituidos en la isla de San Andrés, para la elección de su representante ante el Subcomité de Usuarios del Área Marina Protegida Seaflower - San Andrés para el periodo 2011 – 2013.

ELECCION REPRESENTANTE INDUSTRIA PESQUERA ANTE EL SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PROTEGIDA

Fecha De Fijación	16 de Noviembre 2011
Número	001
Medio de Divulgación	Cartelera de CORALINA en San Andrés y Providencia/ Página Web/ Diario de Amplia Circulación Regional/ Difusión en Medio Radial

INFORMACION BASICA

Número de representantes a elegir	Uno (1) – Principal
Periodo	2 años

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES

La Industria Pesquera que esté interesadas en participar en la elección, allegarán la documentación completa según como se indica a continuación, en la fecha y hora indicada al efecto, la cual deberá ser radicada formalmente en la recepción de sede principal de CORALINA ubicada en la Vía a San Luís Km. 26 en la Isla de San Andrés:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad u organismo competente, en el que conste que se encuentra debidamente constituida con por lo menos un (01) año de antigüedad y con termino de duración prevista que supere por lo menos dos (02) años siguientes, como asociación, fundación, cooperativa, u organización gremiales, de industria pesquera.
2. Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.
3. Fotocopia de la tarjeta OCCRE del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.

FECHA LIMITE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Día: 30 de Noviembre de 2011

Hora: 6:00 p.m.

Sede Principal de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REALIZACION DE LA ELECCION (en audiencia pública)	
Fecha	Día: 9 de diciembre 2011 Hora: 9:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas de la Dirección General de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís

REGLAS GENERALES
<p>El estudio de la documentación presentada oportunamente estará a cargo de un comité conformado por: la Directora General, el Subdirector de Mares y Costas, y el Coordinador del proyecto Áreas Marinas Protegidas. Dicho comité rendirá un informe sobre la evaluación realizada, el cual se leerá en voz alta durante la audiencia de elección, y donde se expresarán las conclusiones sobre la habilitación o no de quienes se hayan postulado.</p> <p>Si llegada la fecha límite para la presentación de documentos, no se hubiera presentado ninguna postulación, la convocatoria podrá extenderse hasta por un plazo igual al inicial. Por su parte, si existe un solo postulado que cumpla con los requisitos, se elegirá a éste como el representante; cosa igual sucederá donde después de la evaluación del comité, solo resulte un habilitado o postulado que cumpla con los requisitos mínimos de que trata la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de que se presenten dos o más postulados habilitados el procedimiento de elección será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez se conozcan los resultados de la evaluación y por ende los postulados habilitados, se dará un espacio de máximo una (01) hora, para que entre ellos mismos se llegue a un acuerdo o consenso sobre quién debe ser elegido representante. Sobre este particular y en caso de que sea necesario podrá suspenderse la audiencia de elección hasta por dos (02) días hábiles, para otorgar tiempo suficiente a los interesados de discutir y llegar a los acuerdos y consensos requeridos.2. En caso de que no se logre acuerdo o consenso alguno, la elección del representante se hará al azar, mediante métodos que garanticen la total objetividad y transparencia, como sorteo utilizando como instrumento la función RANDOM de una página Excel o la función de número aleatorio en una calculadora, entre otros.

DIRECTORA GENERAL CORALINA
<p>ELIZABETH TAYLOR JAY</p>



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCION DE REPRESENTANTE ANTE SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PROTEGIDA – AMP- PARA SAN ANDRES (Acuerdo 027 de 2011 de CORALINA)

LA CONVOCATORIA SE DIRIGE A: POSADAS NATIVAS.

Organizadas en asociaciones, fundaciones, cooperativas, u organizaciones gremiales de ese tipo, o bien no asociadas o agremiadas, legalmente constituidos en la isla de San Andrés, para la elección de su representante ante el Subcomité de Usuarios del Área Marina Protegida Seaflower - San Andrés para el periodo 2011 – 2013.

ELECCION REPRESENTANTE DE POSADAS NATIVAS ANTE EL SUBCOMITE DE USUARIOS DEL AREA MARINA PROTEGIDA

Fecha De Fijación	16 de Noviembre 2011
Número	001
Medio de Divulgación	Cartelera de CORALINA en San Andrés y Providencia/ Página Web/ Diario de Amplia Circulación Regional/ Difusión en Medio Radial

INFORMACION BASICA

Número de representantes a elegir	Uno (1) – Principal
Periodo	2 años

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES

Las Posadas Nativas que estén interesados en participar en la elección, allegarán la documentación completa según como se indica a continuación, en la fecha y hora indicada al efecto, la cual deberá ser radicada formalmente en la recepción de sede principal de CORALINA ubicada en la Vía a San Luís Km. 26 en la Isla de San Andrés:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad u organismo competente, en el que conste que se encuentra debidamente constituida con por lo menos un (01) año de antigüedad y con termino de duración prevista que supere por lo menos dos (02) años siguientes, como asociación, fundación, cooperativa, u organización gremiales, de posadas nativas.
2. Certificado de registro turístico expedido por la Unidad de Turismo y/o Ministerio de Industria y comercio o pertenecer a alguna asociación de servicios de alojamiento temporal inscritas en la Cámara de Comercio.
3. Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.
4. Fotocopia de la tarjeta OCCRE del representante legal, así como del postulado para el caso de que sea persona distinta de aquel.

FECHA LIMITE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Día: 30 de Noviembre de 2011

Hora: 6:00 p.m.

Sede Principal de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REALIZACION DE LA ELECCION (en audiencia pública)	
Fecha	Día: 9 de diciembre 2011 Hora: 9:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas de la Dirección General de CORALINA San Andrés Km. 26 Vía a San Luís

REGLAS GENERALES
<p>El estudio de la documentación presentada oportunamente estará a cargo de un comité conformado por: la Directora General, el Subdirector de Mares y Costas, y el Coordinador del proyecto Áreas Marinas Protegidas. Dicho comité rendirá un informe sobre la evaluación realizada, el cual se leerá en voz alta durante la audiencia de elección, y donde se expresarán las conclusiones sobre la habilitación o no de quienes se hayan postulado.</p> <p>Si llegada la fecha límite para la presentación de documentos, no se hubiera presentado ninguna postulación, la convocatoria podrá extenderse hasta por un plazo igual al inicial. Por su parte, si existe un solo postulado que cumpla con los requisitos, se elegirá a éste como el representante; cosa igual sucederá donde después de la evaluación del comité, solo resulte un habilitado o postulado que cumpla con los requisitos mínimos de que trata la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de que se presenten dos o más postulados habilitados el procedimiento de elección será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez se conozcan los resultados de la evaluación y por ende los postulados habilitados, se dará un espacio de máximo una (01) hora, para que entre ellos mismos se llegue a un acuerdo o consenso sobre quién debe ser elegido representante. Sobre este particular y en caso de que sea necesario podrá suspenderse la audiencia de elección hasta por dos (02) días hábiles, para otorgar tiempo suficiente a los interesados de discutir y llegar a los acuerdos y consensos requeridos.2. En caso de que no se logre acuerdo o consenso alguno, la elección del representante se hará al azar, mediante métodos que garanticen la total objetividad y transparencia, como sorteo utilizando como instrumento la función RANDOM de una página Excel o la función de número aleatorio en una calculadora, entre otros.

DIRECTORA GENERAL CORALINA
<p>ELIZABETH TAYLOR JAY</p>